



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 02 de agosto de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/07/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales, con la abstención de D. Paulino Bello García y con la ausencia de D. José Manuel Cefa Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Abel Mallo Tuñón.

Domicilio a efectos de notificación: C/ Pendón de Baeza, 8 – 3º D – León.

Solicitud de: Reclamación de contribuciones especiales por la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Habiendo comprobado que figura el ingreso de las contribuciones especiales del año 2008 a nombre de Dña. Francisca López Fernández comunicar a la Diputación Provincial la anulación del procedimiento de cobro con recargo al haber comprobado que se ha pagado el principal.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Diputación Provincial.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Jose Canedo Fernández.

Nº Registro de Entrada: 2922

Fecha: 02-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ La Iglesia, 35 – Quilós.

Solicitud de: Reclamación de contribuciones especiales por la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Habiendo comprobado que figura el ingreso de las contribuciones especiales del año 2009 por importe de 700,75 euros a nombre de D. José Canedo Fernández comunicar a la Diputación Provincial la anulación del procedimiento de cobro con recargo al haber comprobado que se ha pagado el principal.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Antonio Díaz Lobato.

Nº Registro de Entrada: 2884

Fecha: 30-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Santos Cascallana, 62 – Quilós.

Solicitud de: Certificado de antigüedad y de no existir ningún expediente de infracción urbanística sobre las fincas con Ref. catastral 6826802PH8262N0001RA y 6826805PH8262N0001IA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar orden a los servicios técnicos municipales para la realización del certificado de antigüedad y de no existir ningún expediente de infracción urbanística sobre las fincas con Ref. catastral 6826802PH8262N0001RA y 6826805PH8262N0001IA

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 2848

Fecha: 25-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Arganza, 14 - Cacabelos

Solicitud de: Corte de la C/ Santa María desde la pulpería Compostela hasta LYC los días 2, 3 y 4 de agosto de 2013 de 19:00 a 1:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al corte de la C/ Santa María desde la Pulpería Compostela hasta LYC los días 2, 3 y 4 de agosto de 2013 en el horario de 19:00 a 1:00 horas, responsabilizándose el solicitante de la puesta y retirada de las vallas de corte.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Martinho Valadar.

Nº Registro de Entrada: 2849

Fecha: 25-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ El Foyo, 31 - Cacabelos

Solicitud de: Permiso para realizar monólogo en la Plaza de Abastos el día de 3 de agosto de 2013 de 22:00 a 00:00 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado para realizar monólogo en la Plaza de Abastos el día 3 de agosto en horario de 22:00 a 00:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal Villabuena – San Clemente.

Nº Registro de Entrada: 2890

Fecha: 31-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ El Campo, 20 – Villabuena.

Solicitud de: Cesión de sillas para la celebración de la misa campestre con motivo de las fiestas patronales de Villabuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cesión de sillas para la celebración de la misa campestre con motivo de las fiestas patronales de Villabuena.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Villabuena – San Clemente.

Nº Registro de Entrada: 2891

Fecha: 31-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ El Campo, 20 - Villabuena

Solicitud de: Invitación a la Corporación a los actos del día 6 de agosto de 2013, fiesta patronal de San Justo en Villabuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterados de la invitación a los actos del día 6 de agosto de 2013, fiesta patronal de San Justo en Villabuena.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 2865

Asunto: Prórroga licencia de obra menor expte. 1614/11.

Objeto: Cambiar pizarra de tejado de 100 m² y poner ventana velux de 58x78 cm en cubierta.

Situación: C/ La Carroza, 12 – Villabuena.

Solicitante: M^a José Lago Bermúdez.

CIF/NIF Promotor: 07475246 - Q.

Dirección Solicitante: Avda. La Dehesa, 17 – San Sebastian de los Reyes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado y comunicar que tiene de plazo para el inicio de los trabajos hasta el 29 de agosto de 2013, de lo contrario se entiende caducada la licencia otorgada en Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2013.

2. Expediente: Reg. 1614/114

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Adecuar y pintar cierre de la finca aprox. 80 m².

Situación: Avda. de la Constitución, 138 – Cacabelos.

Solicitante: Iván Rodríguez Canedo en representación de Cub. Zafiro.

CIF/NIF Promotor: 44427526 - J

Dirección Solicitante: Avda. de la Constitución, 138 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de julio de 2013, **Ref. 198/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para adecuar y pintar el cierre existente aprox. 80 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de julio de 2013, **Ref. 198/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal n^o 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal n^o 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 2759

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar las acometidas a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado para dar servicio a Dña. Francisca Alvarez Fernández

Situación: C/ El Campo, 10 – Quilós.

Solicitante: Mancomunidad de Municipio del Agua del Bierzo

CIF/NIF Promotor: P2400079F

Dirección Solicitante: Avda. de Galicia, 369– Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de julio de 2013, **Ref. 205/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar acometidas a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado para dar servicio a Dña. Francisca Alvarez Fernández. Las acometidas de las redes se harán de acuerdo a los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas Subsidiarias y a la normativa de obligado cumplimiento tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de julio de 2013, **Ref. 205/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

4. Expediente: Reg. 600/08

Asunto: Tramitación de proyecto.

Objeto: Rehabilitación de edificio para uso de mesón y pensión.

Situación: C/ Santa María, 62 – Cacabelos.

Solicitante: Ageda Balboa de Paz.

CIF/NIF Promotor: 10048594 - D

Dirección Solicitante: Trav. De San Bartolo – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 183/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución. Incumple la altura máxima según la ordenanza 2 ya que al pertenecer al conjunto nº 1, C/ Santa María, dicha altura es de 6,50 m hasta la cota superior del último forjado, según el proyecto esta altura es de 7,32 m, forma un frente de fachada en la generación de cubiertas. Impidiendo remitir a la Comisión de Patrimonio para su valoración tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 183/2013.

5. Expediente: Reg. Entrada 3524

Asunto: Licencia obra.

Objeto: Cambiar CTI Pieros 24AC90 a compacto y RBT en Pieros.

Situación: Polígono 1, parcela 524, – Pieros.

Solicitante: Unión Fenosa distribuciones S.A.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5º PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de julio de 2013, Ref. 195/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia obra para cambiar CTI Pieros 24AC90 a compacto y RBT en Pieros con las autorizaciones de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. En los centros de transformación y red de distribución será obligatoriamente subterránea en las zonas catalogadas, se estará a lo indicado en el punto 2.2.4 de la Normas subsidiarias. Las obras propuestas deben emplazarse donde causen el menor perjuicio y consensuarse con los Servicios técnicos municipales tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2013, Ref. 195/2013.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito el emplazamiento por parte de Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del



Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 de la Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra por importe de 461,63 €.

6. Expediente: Reg. Entrada 1426

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Explotación pecuaria para 15 bovinos.

Situación: Polígono 4, parcela 923 – Cacabelos.

Solicitante: Ramón Amigo Valcarce.

CIF/NIF Promotor: 10030090 - C

Dirección Solicitante: C/ La Casilla – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de julio de 2013, Ref. 209/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental para explotación pecuaria para 15 bovinos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de julio de 2013, Ref. 209/2013.

Segundo.- Aprobara la liquidación de la licencia ambiental por importe de 15,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: M^a Benedicta García Raimondez (Café de la Villa).

Domicilio a efectos de notificación: C/ Castroventosa, 7– Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

Solicitante: José Antonio Sola Pellón

Domicilio a efectos de notificación: C/ Núñez de Balboa, 44 – 1º exterior dcha. - Madrid.

Solicitud de: Provisión de fondos para atender los gastos y derechos del procedimiento de reintegro por alcance Nº C-14/2013 ante el Tribunal de Cuentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la provisión de fondos en la cuantía de 2.500 € para atender los gastos y derechos del procedimiento de reintegro por alcance Nº C-14/2013 ante el Tribunal de Cuentas.

Solicitante: Garrigues & Garrigues SLA.

Asunto: Teniendo constancia de los procedimientos contenciosos administrativos de León:

- 259/2012 en el Juzgado Nº 2.
- 265/2012 en el Juzgado Nº 3.
- 42/2013 en el Juzgado Nº 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la contratación para la representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento de Cacabelos de estos profesionales en los procedimientos citados.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a otorgara cuantas firmas sean necesarias.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

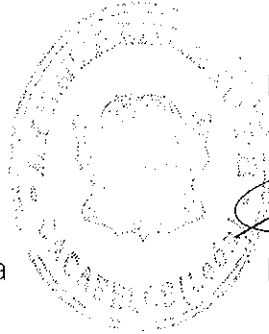


SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 02 de agosto de 2013



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos